



**FISCALÍA  
GENERAL  
DE JUSTICIA  
CDMX**

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-049/2026  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, COLCHONES Y BLANCOS  
PARA ESPACIOS DE REFUGIO Y PROTECCIÓN

# **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LPN/FGJCDMX/DACS-049/2026**

***“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO,  
COLCHONES Y BLANCOS PARA  
ESPACIOS DE REFUGIO Y PROTECCIÓN”***



**CALENDARIO DE EVENTOS**

| EVENTOS                               | LUGAR                                                                                                                                                                                                                 | FECHA                                  |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Junta de aclaración de bases          | Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez. | 04 de noviembre de 2026<br>09:00 horas |
| Presentación y apertura de propuestas |                                                                                                                                                                                                                       | 06 de noviembre de 2026<br>13:00 horas |
| Fallo                                 |                                                                                                                                                                                                                       | 10 de noviembre de 2026<br>09:00 horas |





## **GLOSARIO**

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

**Adquisición.** - El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Área requirente.** - Unidad Administrativa y en su caso las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

**Bases.** - El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Bienes muebles.** - Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Caso fortuito o causas de fuerza mayor.** - Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**Contrato:** Acuerdo de dos o más voluntades que se expresa por escrito, cuyo objeto es transmitir el dominio o posesión de bienes, o la prestación de servicios a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de algunos de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

**“LA CONVOCANTE”.** – La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Domicilio de “LA CONVOCANTE”.** - Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”.** - La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de licitación.

**“EL PROVEEDOR”.** - Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios con la Fiscalía General.

**Identificación oficial vigente.** - Credencial para votar, Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, o Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada).

**IVA.** - Impuesto al Valor Agregado.

**LATRPERCDMX.** - Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**LADF.** - Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



---

**Licitación Pública Nacional.** - Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante el cual se convoca públicamente a las personas físicas o morales para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.

**Lineamientos.** - Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**LOFGJCDMX.** - Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**OIC.** - Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**RLADF.** - Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



## **CONTENIDO**

| <b>NUMERAL</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                    |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.</b>      | <b>Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública</b>         |
| <b>2.</b>      | <b>Condiciones generales</b>                                                          |
| <b>3.</b>      | <b>Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública</b>                 |
| 3.1            | Descripción de los bienes                                                             |
| 3.2            | Grado de integración nacional                                                         |
| 3.3            | Patentes, marcas y derechos de autor                                                  |
| 3.4            | Garantía de fabricación de los bienes                                                 |
| 3.5            | Transporte y empaque                                                                  |
| 3.6            | Vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato y plazo de entrega de los bienes |
| 3.7            | Proceso de recepción y verificación de los bienes                                     |
| 3.8            | Lugar y horario de entrega de los bienes                                              |
| 3.9            | Devolución y sustitución                                                              |
| 3.10           | Impuestos y derechos                                                                  |
| <b>4.</b>      | <b>Información específica de la Licitación Pública</b>                                |
| 4.1            | Consulta, costo y forma de pago de las Bases                                          |
| 4.2            | Presentación de la propuesta                                                          |
| 4.2.1          | Instrucciones para elaborar la propuesta                                              |
| 4.2.2          | Instrucciones para presentar la propuesta                                             |
| 4.3            | Documentación legal                                                                   |
| 4.4            | Documentación administrativa                                                          |
| 4.5            | La propuesta técnica                                                                  |
| 4.6            | La propuesta económica                                                                |
| <b>5.</b>      | <b>Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas</b>                       |
| <b>6.</b>      | <b>Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados</b> |
| 6.1            | Modificaciones                                                                        |
| 6.2            | Junta de aclaración de bases                                                          |
| 6.3            | Presentación y apertura de propuestas                                                 |
| 6.4            | Fallo                                                                                 |
| <b>7.</b>      | <b>Criterios de evaluación</b>                                                        |
| 7.1            | Evaluación de propuestas                                                              |
| 7.1.1          | Documentación legal y administrativa                                                  |





- 
- 7.1.2 Propuesta técnica
  - 7.1.3 Propuesta económica
  - 8. Garantía de formalidad de la propuesta**
    - 8.1 De la formalidad de la propuesta
    - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
    - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta
  - 9. Criterios de adjudicación del contrato**
  - 10. Adjudicación del contrato**
  - 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
  - 12. Descalificación de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**
  - 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
  - 14. Inconformidades**
  - 15. Del contrato**
    - 15.1 Consideraciones generales
      - 15.1.1 Cesión de derechos
      - 15.1.2 Formalización del contrato
    - 15.2 Del cumplimiento del contrato
      - 15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
      - 15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
    - 15.3 Pagos
      - 15.3.1 Anticipos
      - 15.3.2 Condiciones de pago
      - 15.3.3 Validación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica)
    - 15.4 Sanciones
    - 15.5 Rescisión del contrato
  - 16. Del domicilio para recibir notificaciones**
  - 17. Visitas de comprobación**
  - 18. Nulidad del contrato**



## ANEXOS

|         |                                                                                                                                                                       |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO 1 | Descripción de los bienes                                                                                                                                             |
| ANEXO 2 | Disposiciones legales aplicables al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México |
| ANEXO 3 | Formato de propuesta técnica                                                                                                                                          |
| ANEXO 4 | Formato de propuesta económica                                                                                                                                        |
| ANEXO 5 | Formato de carta de compromiso de integridad                                                                                                                          |
| ANEXO 6 | Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica                                                                           |
| ANEXO 7 | Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal                                               |
| ANEXO 8 | Información general respecto al tipo de empresa                                                                                                                       |
| ANEXO A | Formato con los datos del licitante                                                                                                                                   |



**“LA CONVOCANTE”**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos; artículo 89 de la **LOFGJCDMX**; 28, 30 fracción I, 33 y 43 de la **LADF**, así como los artículos 36, 37 y 41 del **RLADF**, y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LPN/FGJCDMX/DACS-049/2026** para la **adquisición de mobiliario, colchones y blancos para espacios de refugio y protección**, conforme a las siguientes:

## **B A S E S**

En la presente Licitación Pública podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere **“LA CONVOCANTE”** constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que de conformidad con el lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. No se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

### **1. Las personas servidoras públicas responsables de la Licitación Pública**

De conformidad con los lineamientos Quincuagésimo Segundo, primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto, segundo párrafo, de los lineamientos para esta Licitación Pública las personas Servidoras Públicas responsables en los diferentes actos de Junta de aclaración de Bases, así como la Presentación y apertura de propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Alfonso Rodríguez Ramírez, Subdirector de Adquisición de Bienes y/o Patricia Escorcia Hernández, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes.

Para efectos de lo anterior, para la etapa de comunicación de dictamen y emisión del Fallo, únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras públicas siguientes: el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Lic. Alfonso Rodríguez Ramírez, Subdirector de Adquisición de Bienes

### **2. Condiciones generales**

En apego a lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de la **LADF**, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente Licitación Pública, así como las propuestas presentadas por **“EL LICITANTE”** o **“LOS LICITANTES”** podrán ser negociadas; en términos del lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos, todos **“LOS LICITANTES”** deberán cumplir en igualdad





de circunstancias con los mismos requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida única a **"EL LICITANTE"** que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo de la partida única a **"LA CONVOCANTE"**, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única que consta de 11 apartados.

**"LA CONVOCANTE"** cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo el presente procedimiento, emitida mediante oficio número **D.CGA.DGPOP-2826-26** de fecha **21 de octubre 2026**, por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto con número de suficiencia FISCAL-2026-0284

### **3. Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública**

#### **3.1 Descripción de los bienes**

Adquisición de mobiliario, colchones y blancos para espacios de refugio y protección

Los conceptos de número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida y demás especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO 1** de estas Bases. Los bienes solicitados deberán apegarse a las características señaladas en dicho **ANEXO**.

#### **3.2 Grado de integración nacional**

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la **LADF** y el lineamiento Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o Contenido Nacional", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser producidos en México y contar con por lo menos un **50% (cincuenta por ciento)** de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en su lineamiento Décimo Primero.

#### **3.3 Patentes, marcas y derechos de autor**

**"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega, instalación y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a **"LA CONVOCANTE"**.

#### **3.4 Garantía de fabricación de los bienes**

Los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán ser nuevos, originales de la marca ofertada y estar garantizados por **"EL PROVEEDOR"** contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que





incurra **"EL PROVEEDOR"**, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente de los bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de fabricación de los bienes.

### **3.5 Transporte y empaque**

**"EL PROVEEDOR"** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario, plazo de entrega y/o sustitución de los mismos, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.9, sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**. Los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo a su presentación, en empaque de fábrica para evitar que se dañen en su transportación y/o almacenamiento durante su traslado. No se aceptarán los bienes con empaque defectuoso o dañado.

### **3.6 Vigencia de la garantía y plazo de entrega de los bienes**

La vigencia de la garantía de los bienes será por un periodo de 12 (doce) meses.

La entrega de la totalidad de los bienes será en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del siguiente día hábil de la formalización del contrato. No serán recibidos los bienes con empaques defectuosos o dañados.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** aceptará entregas parciales de los bienes, siempre y cuando no rebase el plazo de entrega establecido en este punto.

### **3.7 Proceso de recepción y verificación de los bienes**

**"LA CONVOCANTE"**, a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente, deberá designar a la persona servidora pública responsable en conjunto con un representante de la Subdirección de Almacenes verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, unidad de medida, marca ofertada y garantía correspondiente. En caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en el numeral **3.6 de estas Bases**, por lo que no aplica el criterio de devolución señalado en el numeral **3.9** de las Bases.

### **3.8 Lugar y horario de entrega de los bienes**

**"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la totalidad de los bienes objeto de esta Licitación Pública, **LAB destino** (libre abordó destino) sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**, en



el inmueble ubicado en Dr. Lavista número 78, esquina Dr. Vértiz, colonia Doctores, código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

### **3.9 Devolución y sustitución**

**“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Control de Bienes como área requirente, hará la devolución de los bienes y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlos, sin costo adicional y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad por oficio, correo electrónico y vía telefónica, en el supuesto que se detecten defectos de fábrica, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. En observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Esta situación prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación de los mismos.

### **3.10 Impuestos y derechos**

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes, será cubierto por **“EL PROVEEDOR”**. **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

## **4. Información específica de la Licitación Pública**

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** interesados en participar en este procedimiento se sujetarán a los numerales siguientes:

### **4.1 Consulta, costo y forma de pago de las Bases**

Las Bases estarán disponibles para su consulta o, en su caso, para su venta, los días **30** de octubre, **02 y 03 de noviembre de 2026**, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** y en la plataforma Tianguis Digital, sólo para su consulta.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases, de conformidad con el artículo 36 de la **LADF**. Estas Bases tienen un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica, al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la **“INSTITUCIÓN BANCARIA”** aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las Bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la CAJA de la Dirección





General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, en **un horario de 09:00 a 14:00** horas de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de Bases y el trámite de su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de **“EL LICITANTE”** corroborar que en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y la firma del cajero.

**“EL LICITANTE”** deberá recoger las Bases de Licitación Pública entregando un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de Bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.

## **4.2 Presentación de la propuesta**

### **4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta**

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la C. Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y objeto de esta **Licitación Pública**.
- b) Impresas en papel con membrete de **“EL LICITANTE”**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- d) Firma autógrafa (no rubrica) al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá presentarse preferentemente foliada.

Toda aquella información que **“EL LICITANTE”** elabore deberá ser presentada en original (sin tachaduras ni enmendaduras).

**NOTA:** Con el propósito de agilizar la evaluación técnica y económica, y sin que ello sea motivo de descalificación, **“EL LICITANTE”** podrá incluir dentro del SOBRE CERRADO su propuesta técnica y económica en formato editable, en CD o USB, en formato Word o Excel.





#### **4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta**

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO**, de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entreguen “LOS LICITANTES” en el acto de Presentación y apertura de propuestas.

“LA CONVOCANTE” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión, de acuerdo con lo siguiente:

#### **4.3 Documentación legal**

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- a) Formato de **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- b) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública.
- c) **Personas físicas:** Acta de nacimiento y Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) (Debiendo anexar los documentos específicos).
- d) Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición máximo de 30 (treinta) días naturales a la fecha de presentación de propuestas.
- e) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de “EL LICITANTE”, en su caso.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Original para cotejo y copia simple de recibo de caja de compra de Bases, que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para la venta de Bases.
- h) Original y copia simple para cotejo del recibo de entrega de Bases.



- i) Para este punto específicamente, bastará con copia simple del comprobante del domicilio fiscal de **“EL LICITANTE”** (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máxima de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz o teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de dos meses, o contrato de arrendamiento o comodato vigente, en su caso.

#### 4.4 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, conforme a lo indicado en los numerales **4.2.1** y **4.2.2** de estas Bases original de la siguiente documentación:

- a) Currícula Vitarum de la persona moral o Currículum Vitae de la persona física.
- b) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la **LADF (ANEXO 7)**.
- c) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que asume la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública, se infrinjan patentes o marcas, o viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.
- d) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original, conforme al **ANEXO 2** de estas Bases, en papel membretado de **“EL LICITANTE”**, manifestando **bajo protesta de decir verdad** que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VI, de los Lineamientos, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar **Constancia de Adeudos** de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o, en su caso, deberán presentar **acuse de recibo de inicio de trámite** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, de las contribuciones que le corresponda.





“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a cinco ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y apertura de propuestas, en caso de que “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES” no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en el que señale que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, de la LATRPERCDMX y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento o de comodato vigente, por lo menos hasta la firma del contrato.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- e) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que en caso de que resulte adjudicado deberá presentar a la firma del contrato la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato, En términos del artículo 58 último párrafo de la LATRPERCDMX.**
- f) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- g) Carta de compromiso de integridad, conforme al **ANEXO 5** de estas Bases, de acuerdo con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo, de los Lineamientos.
- h) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas Bases y sus **ANEXOS**, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las Bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo. Así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones





establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

- i) **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- j) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente, mínimo 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, de conformidad con el lineamiento Vigésimo Tercero segundo párrafo, de los Lineamientos.

En caso de que le resulte aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a **“EL LICITANTE”** como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- k) **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública, y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social; por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, a quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE”** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.
- l) De conformidad con el lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos, **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** firmarán **carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas Servidoras Públicas señaladas a continuación, de conformidad con el acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

C. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN  
**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO  
**COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**C. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**C. ALFONSO RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**C. PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES**

**C. EDGAR OSWALDO MENDOZA GAMBOA  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE BIENES**

**ÁREA REQUERENTE**

**DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES**

**ING. GABRIEL IVAN GOMEZ DOMINGUEZ  
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES**

- m) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en la que se compromete que los bienes que ofertó en su propuesta técnica son producidos en México y que cuentan con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, de conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV, de los Lineamientos.
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes, escrito libre mediante el cual **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el lineamiento Décimo Primero y en términos del lineamiento Décimo Sexto del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública durante un término de cinco años, contados a partir de la entrega de los bienes por "**LA CONVOCANTE**", con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes. Lo anterior de conformidad con el lineamiento Décimo Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional".
- p) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** en donde manifieste que se obliga a





guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que **“LA CONVOCANTE”**, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta Licitación Pública.

- q) Incluir la información general de la empresa en el **ANEXO 8, INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**
- r) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en los últimos tres años el licitante no ha sido determinado responsable por actos discriminatorios por medio de sentencia ejecutoriada o no cumpla con las resoluciones administrativas emitidas por autoridades competentes, de conformidad con el artículo 39 fracción XIV BIS de la **LADF**.

#### **4.5 La propuesta técnica**

Deberá presentarse conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas de los bienes, las cual tendrán que ser la transcripción textual y detallada de las especificaciones técnicas ofertadas, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases e integrando con el formato de propuesta técnica establecido en el **ANEXO 3** y contener la información y documentación siguiente:

- a) Número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, **sin incluir precios**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas Bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar con la transcripción textual los manifiestos que se relacionan a continuación:
  - I. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que acepta las condiciones, lugar, horario y plazo para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las especificaciones, alcances, características y cantidades que se establecen en los numerales 3.6, 3.8, 3.9 y **ANEXO 1**, de estas Bases.
  - II. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que la entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será **LAB destino** (Libre Abordo Destino), sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad con el numeral 3.8 de estas bases.
  - III. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta que **LA**



**CONVOCANTE**", a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente, deberá designar a la persona servidora pública responsable en conjunto con un representante de la Subdirección de Almacenes verificarán que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, unidad de medida, marca ofertada y garantía correspondiente. En caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en el numeral **3.6**, por lo que no aplica el criterio de devolución señalado en el numeral **3.9**, conforme a lo establecido en el numeral **3.7** de estas Bases.

- IV. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán ser nuevos, originales de la marca ofertada y estar garantizados por **"EL PROVEEDOR"** contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, a través de la Dirección de Control de Bienes Dirección de Control de Bienes, como área requirente de los bienes, considerando lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al periodo de garantía de fabricación de los bienes.
- V. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, de acuerdo con las condiciones, lugar, horario, plazo de entrega y/o sustitución de los mismos, señalados en los numerales 3.6, 3.8 y 3.9, sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**. Los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo a su presentación, en empaque de fábrica para evitar que se dañen en su transportación y/o almacenamiento durante su traslado. No se aceptarán los bienes con empaque defectuoso o dañado.
- VI. **Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad** que se obliga a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos sean restringidos o no, que **"LA CONVOCANTE"**, le proporcione y que se derive del procedimiento para la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública.
- "EL PROVEEDOR"** se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie respecto a la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta Licitación Pública.
- VII. Deberá de presentar catálogos y/o fichas técnicas preferentemente con imagen a color, en idioma español, de los bienes solicitados, en los que deberá enlistar, número de apartado, descripción de los bienes ofertados, imagen del bien ofertado, membretado por el licitante.





#### **4.6 La propuesta económica**

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas Bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones y características de su propuesta técnica, debiendo señalar: el número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total de la propuesta, de conformidad al **ANEXO 1**, en los términos establecidos en el **ANEXO 4**, de estas Bases.
- b) Precios unitarios en pesos mexicanos con redondeo a dos decimales.
- c) Precios fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
- d) Importe total de la propuesta (en letra)
- e) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los numerales **8** y **8.1** de estas Bases de Licitación Pública.

**El no incluir algún apartado, será motivo de desechamiento de la propuesta**

#### **5. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas**

De conformidad con el lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, "**LA CONVOCANTE**", en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad; "**EL LICITANTE**" O "**LOS LICITANTES**" deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, **manifestando bajo protesta de decir verdad** que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.



En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio, a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como el original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación; asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

## **6. Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados**

Los eventos de Junta de aclaración de Bases, Presentación y apertura de propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, con un tiempo de tolerancia de 15 (quince) minutos para ingresar a los respectivos eventos.

Considerando el registro de **"LOS LICITANTES"** o **"LOS LICITANTES"**, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la **LADF**.

### **6.1 Modificaciones**

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la **LADF** **"LA CONVOCANTE"** podrá modificar los aspectos establecidos en estas bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la **LADF**, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VII y Quincuagésimo Tercero de los Lineamientos.

**Cuando la modificación se realice en el acto de:**

- a) Junta de aclaración de bases, **"LOS LICITANTES"** al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y apertura de propuestas, **"LA CONVOCANTE"** otorgará a **"LOS LICITANTES"** un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los





ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto **“LA CONVOCANTE”**.

En este caso **“LA CONVOCANTE”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de Presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los bienes, número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuesto y el nuevo monto adjudicar al originalmente establecido para la adquisición de los bienes requeridos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, **“LA CONVOCANTE”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos **“LICITANTES”** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precio, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- I. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LADF**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **“LA CONVOCANTE”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), los precios unitarios y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados y la entrega de los bienes derivados de dicha modificación no sea posterior al 31 de diciembre de 2026, debiendo entregar **“EL PROVEEDOR”** los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, del **RLADF**.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el contrato origen o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente, de conformidad con el artículo 67 de la **LADF**.

No podrá modificarse los precios unitarios de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades, de conformidad con el artículo 68 de la **LADF**.

## **6.2 Junta de aclaración de bases**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la **LADF** y 41, fracción I de su **RLADF**, así como el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción I, de los Lineamientos, la Junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **04 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas**, en la Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

De conformidad con el lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“EL LICITANTE”** o **“LOS LICITANTES”** por escrito, previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la documentación legal y administrativa, **“LA CONVOCANTE”** dará respuesta a las mismas y cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá, a fin de que se encuentren en igualdad de circunstancias para la participación en este procedimiento de Licitación Pública Nacional.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“LA CONVOCANTE”**, se especificará expresamente el numeral o numerales de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integral de las propias bases.

**IMPORTANTE:** Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de Bases, se solicita a **“EL LICITANTE”** o **“LOS LICITANTES”** que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlos por correo electrónico a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de dar comienzo al evento a los correos electrónicos **luis\_monroy@fgjcdmx.gob.mx** o **alfonso\_rodriguez@fgjcdmx.gob.mx** o **patricia\_escorcia@fgjcdmx.gob.mx**, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, con el propósito de dar la agilidad necesaria al evento en la Subdirección de Adquisición de Bienes, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, lo anterior de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción I de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de aclaración de Bases se levantará acta circunstanciada de la sesión, rubricando y firmando las personas servidoras públicas y **“LICITANTES”** que hayan asistido al evento, la cual formará parte de estas Bases, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción I, cuarto párrafo del **RLADF**. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y anexos en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la **LADF**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora en que se realizará la siguiente.

### **6.3 Presentación y apertura de propuestas**





De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II, de los Lineamientos, así como con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la **LADF** y 41 fracción II párrafo segundo de su **RLADF**, la **PRIMERA ETAPA** referente a la Presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el **día 06 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas**, en la Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**.

El registro de **"LOS LICITANTES"** se llevará a cabo de las **12:45** a las **12:59** horas del día **06 de noviembre de 2026**. Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo ya no se permitirá el registro de ningún licitante para la entrega de la propuesta; el sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal. **"EL LICITANTE"** o **"LOS LICITANTES"** que lleguen una vez iniciado el evento, contarán con 15 minutos de tolerancia, posterior a este tiempo, **YA NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO** al domicilio de **"LA CONVOCANTE"** y se les enviará el acta correspondiente al correo electrónico referido en el recibo de entrega de bases.

En el acto referido en el párrafo que antecede, las propuestas recibidas en tiempo y forma por parte de **"LOS LICITANTES"**, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecidos en las bases concursales y admitiendo para su revisión cualitativa a **"LOS LICITANTES"** que hayan cumplido con los requisitos en este acto quedando bajo responsabilidad de **"LA CONVOCANTE"** la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa así como la propuesta económica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos. Este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo.

La apertura de los sobres se hará aún sin la presencia de **"LOS LICITANTES"** conforme a lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Todos los participantes que se encuentren presentes en el evento rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **"LA CONVOCANTE"** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del Fallo.

Aquellos **"LICITANTES"** que hayan sido **DESCALIFICADOS** en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de **OBSERVADORES**, de conformidad con el artículo 43 antepenúltimo párrafo de la **LADF**.

Una vez concluida la Presentación y apertura de propuestas se levantará el acta correspondiente y se rubricará y firmará por todos los participantes que se encuentren presentes en el evento, entregándose copia a cada uno de los asistentes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, último párrafo de la **LADF**, y 41, fracción II, tercer párrafo del **RLADF**.

Para efectos de notificación del acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el acta respectiva estará a disposición de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación; en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio



“B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

#### 6.4 Fallo

De conformidad con los artículos 43 fracción II de la **LADF** y 41 fracción IV del **RLADF**, así como el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del Fallo se realizará el día **10 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas**, en la Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE**

Con fundamento en el lineamiento Quincuagésimo Quinto, de los Lineamientos, **“LA CONVOCANTE”** comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalará detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo de la partida única, objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las Bases, al igual que las especificaciones requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, respecto de los bienes objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43 fracción II, párrafo segundo y tercero de la **LADF**, **“LOS LICITANTES”**, en este mismo acto, podrán ofertar un subtotal más bajo para los bienes objeto de esta Licitación Pública en beneficio de **“LA CONVOCANTE”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **“LA CONVOCANTE”**, lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en este acto, se encuentre la persona que cuente con poderes de representación de **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”**, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente, en caso de que el representante de **“EL LICITANTE”** que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá acreditar en ese momento su personalidad; para lo cual se le solicitará copia de su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de **“EL LICITANTE”**; de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO 6**, de estas Bases.





### **Condiciones para obtener precios más bajos**

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo de la partida única antes del IVA, ofertado en las propuestas económicas presentadas por todos **"LOS LICITANTES"**, que hayan cumplido con los requisitos solicitados, quedando asentado, en el formato señalado como **ANEXO 6** de estas bases, mismo que se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010. La presentación de las ofertas donde se indique el subtotal más bajo más bajo de la partida única en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del procedimiento de Licitación Pública, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- **"LOS LICITANTES"**, cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta, podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación otorgados ante notario público de **"EL LICITANTE"**.
- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el formato debidamente requisitado señalado en el **ANEXO 6** de las presentes Bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **"LOS LICITANTES"**.
- 3.- Se establecerá de manera simultánea el formato del **ANEXO 6** a **"LOS LICITANTES"** en cada ronda, a efecto de que presenten su nueva oferta respecto del subtotal más bajo que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **"LA CONVOCANTE"** recibirá el subtotal más bajo ofertado, a través del formato **ANEXO 6**, y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el precio que haya resultado más bajo en cada ronda. En caso de algún error aritmético detectado por **"LA CONVOCANTE"** en cualquier ronda de subasta por parte de algún licitante se les hará de conocimiento a los participantes y se dejará sin efecto dicha ronda, por lo que todos **"LOS LICITANTES"** tendrán que volver a requisitar el **ANEXO 6**.
- 5.- **"LOS LICITANTES"** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el subtotal más bajo de los bienes y, como consecuencia, resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso, se recomienda a **"LOS LICITANTES"** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.



En caso de que la oferta que proponga(n) **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”** incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

- 8.- Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y, por ende, el subtotal más bajo de los bienes requeridos y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir, que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Cabe hacer mención, que para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43 fracción II, de la **LADF**, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje sin redondear al precio unitario de los apartados, cuya sumatoria deberá corresponder al su subtotal establecido en el Fallo, información que deberá presentar en forma digital e impresa, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

9.- **Fin del procedimiento.**

En términos de lo establecido en el numeral 9 primer párrafo, de las Bases concursales, para el caso de que ninguno de los licitantes se encuentre interesados en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el estudio de precios de mercado realizado por **“LA CONVOCANTE”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas Bases, con relación a los bienes objeto de esta Licitación Pública y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y, en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el subtotal más bajo por los bienes requeridos objeto de esta Licitación Pública y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes y se notificará a las personas que no hubieren participado.





El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“LA CONVOCANTE”** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43 fracción II párrafo octavo, de La **LADF**.

Los actos de Presentación y apertura de propuestas y Fallo, serán presididos por la persona Servidora Pública responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la **LADF**.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las Bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado entregado a cada uno de los participantes copia de la misma.

Para efectos de notificación del evento correspondiente a este procedimiento, el acta respectiva estará a disposición de los licitantes que se hayan adquirido bases del presente procedimiento, en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

## **7. Criterios de evaluación**

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **“LA CONVOCANTE”** que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal más bajo de los bienes de la partida única y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por **“EL LICITANTE”** O **“LOS LICITANTES”**, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las Bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de adquisición para **“LA CONVOCANTE”**.
- c) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas Bases y que hayan sido incluidos dentro del **SOBRE CERRADO**.
- e) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

### **7.1 Evaluación de propuestas**

#### **7.1.1 Documentación legal y administrativa**

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por **“LOS LICITANTES”**. Se



evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases.

#### **7.1.2 Propuesta técnica**

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas Bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO 1** de estas Bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

#### **7.1.3 Propuesta económica**

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; asimismo, se evaluará el subtotal más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

### **8. Garantía de formalidad de la propuesta**

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la Presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y en caso de ser el supuesto, será causal de desechamiento.

#### **8.1 De la formalidad de la propuesta**

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 bis, de la **LADF** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, "**EL LICITANTE**" deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto total de su propuesta económica, sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y debidamente autorizadas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".*

*"La fianza de garantía de formalidad de la propuesta, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México,*



*permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.*

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRP**ERCDMX, publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

## **8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta**

“**LA CONVOCANTE**” conservará en custodia las garantías de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a “**LOS LICITANTES**” previa solicitud por escrito, a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel “**LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” a quienes se le hubiere adjudicado el contrato, las que se retendrán hasta el momento en que éstos constituyan la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73 fracción I, párrafo segundo, de la **LADF**.

## **8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta**

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) “**EL LICITANTE**” O “**LOS LICITANTES**” retiren su propuesta una vez iniciado el acto de Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado “**EL PROVEEDOR**” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, en términos de lo dispuesto en el lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los artículos 59 párrafo cuarto, de la **LADF** y 60 fracción II, del **RLADF**.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).
- d) No presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo requerida para la formalización del contrato, en términos del numeral 15.1.2 de las presentes Bases.

## **9. Criterios de adjudicación del contrato**

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **dictamen** y se seleccionará de entre “**LOS LICITANTES**” al(los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**LA CONVOCANTE**”, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el **subtotal** más bajo y las condiciones ofertadas sean las más



benéficas para **"LA CONVOCANTE"**. La adjudicación será por la totalidad de la partida única.

En caso de que **"EL LICITANTE" O LOS LICITANTES** desista(n) o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONVOCANTE"** podrá adjudicar el contrato, a **"EL LICITANTE" O LOS LICITANTES** que hayan presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre que la diferencia en el precio unitario más bajo, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

**10. Adjudicación del contrato**

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a **"EL LICITANTE"** que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"** y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**

El **OIC** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de los Lineamientos, la **LADF** y el **RLADF**, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto, en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 párrafo primero de la **LADF** y 42 del **RLADF**, artículo 48 apartado B, Órganos de Vigilancia, fracción IV y 101 Fracción II y X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y en concordancia al aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y demás normatividad aplicable.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, apartado B Órganos de Vigilancia, fracción IV, y 101 fracción II y X de la **LOFGJCDMX**; 42 penúltimo párrafo de la **LADF**, 48 del **RLADF** y en concordancia al aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y demás normatividad aplicable.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará, previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **"LOS LICITANTES"** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

**12. Descalificación de "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" y/o desechamiento de la propuesta**





**Se descalificará a “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, cuando se encuentre(n) en alguno de los supuestos siguientes:**

- a) No cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros **“LICITANTES”** para elevar los precios unitarios de los bienes objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que hayan comprado las Bases las transfieran a otro o no exhiba el recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.
- d) Si se comprueba que **“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la **LADF**.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal las propuestas en donde indique **“LA CONVOCANTE”**.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **“LA CONVOCANTE”**.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1** de estas Bases para la adquisición de los bienes ofertados que se integran tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los numerales **8** y **8.1** de estas Bases.
- l) Cuando **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- n) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- p) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.



- r) Cuando no presente los respectivos manifiestos con la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**.

### **13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**

**“LA CONVOCANTE”** podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

- a) Ningún persona moral o física haya adquirido las Bases.
- b) Habiendo adquirido las Bases, no se presente ninguna propuesta.
- c) Durante el acto de Presentación y apertura de propuestas, ninguno de **“LOS LICITANTES”** cumpla cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.
- d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de **“LOS LICITANTES”** cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.
- e) Los precios ofertados de los bienes no sean convenientes para **“LA CONVOCANTE”**, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con el artículo 51 de la **LADF**.

### **14. Inconformidades**

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 48, apartado B, Órganos de Vigilancia, fracción IV, 101 fracción II y X de la **LOFGJCDMX**; 88 de la **LADF**, y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **“LA CONVOCANTE”** podrán interponer, ante el **OIC**, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### **15. Del contrato o los contratos**

#### **15.1 Consideraciones generales**

De conformidad con el lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en estas Bases y, en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de aclaraciones

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato o contratos entre las partes.





Si por causas imputables a **“LA CONVOCANTE”**, **“EL PROVEEDOR”** no firma el contrato dentro del término establecido en el numeral **15.1.2** de estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la **LADF**.

#### **15.1.1 Cesión de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y, en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61, de la **LADF**.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** aclara que **“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.

#### **15.1.2 Formalización del contrato**

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a **“EL PROVEEDOR”** el Fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el Lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59, de la **LADF**.

Así mismo, en términos del artículo 58 último párrafo de la **LATRPERCDMX**, al momento de la formalización del contrato deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, misma que deberá ser expedida por el Servicio de Administración Tributaria con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos formalización del contrato, es menester advertir que en caso de no presentarla, no podrá ser formalizado dicho instrumento jurídico; acto seguido, se procederá a la aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

#### **15.2 Del cumplimiento del contrato**

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis, de la **LADF** y 360, del Código Fiscal de la Ciudad de México, **“EL LICITANTE”** que en el procedimiento de Licitación Pública resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el IVA, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por una institución nacional legalmente constituida, facultada y debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad



de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además, en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.*

*“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.*

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del proveedor”.*

**“LA CONVOCANTE”** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120, del Reglamento de la **LATPERCDMX**, publicado el 1 de abril de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**“LA CONVOCANTE”**, en el marco de sus atribuciones, realizará un estricto seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato que derive de la adquisición de los bienes, a fin de que se garantice la correcta entrega de los bienes de acuerdo a lo solicitado, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales pactadas.

#### **15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato**

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato, incluyendo el periodo de garantía de los bienes establecido en el numeral 3.4 de las presentes Bases. A petición por escrito de **“EL PROVEEDOR”** le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**.

#### **15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato**

Se hará efectiva cuando:





- a) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, establecidas en el numeral **15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso a), de los Lineamientos.
- b) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral **15.4** de estas Bases y en el lineamiento Octogésimo inciso b), de los Lineamientos, previa opinión del **OIC**.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

### **15.3 Pagos**

#### **15.3.1 Anticipos**

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

#### **15.3.2 Condiciones de pago**

Los pagos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que la Dirección de Control de Bienes haya validado y verificado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-factura electrónica) y que la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios los remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realice la transferencia bancaria electrónica del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá generar el Formato “Información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, a través de la dirección electrónica <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html> y presentarlo debidamente validado por Institución Bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el estado de cuenta bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la regla trigésimo quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio “B” en Av. Coyoacán, No. 1635, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI. Factura electrónica).



La Dirección de Control de Bienes, como área requirente, llevará a cabo la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI. Factura electrónica) y su(s) soporte(s). En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar estas cantidades, más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"LA CONVOCANTE"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafo tercero y cuarto de la **LADF**.

### **15.3.3 Validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-factura electrónica)**

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) para pago se presentará, mediante escrito dirigido a la Dirección de Control de Bienes, ubicada en Avenida Coyoacán, Número 1635, Edificio "C", Planta baja, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, como área requirente de los bienes y responsable de la revisión y validación de lo(s) mismo(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega formal de los bienes, consistente en la nota de remisión debidamente requisitada y, en su caso, el documento de recepción o aceptación correspondiente, así como de la respectiva verificación ante el Servicio de Administración Tributaria, en los formatos PDF y XML. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI-factura electrónica) deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal y régimen fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Plácido, Número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Régimen Fiscal Personas Morales con Fines no Lucrativos, conteniendo: número de requisición, partida única, apartado, descripción de los bienes, número de partida presupuestal, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado e importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **"LA CONVOCANTE"**, donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente.

Con relación al párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026, durante la vigencia del contrato.

Una vez validada la documentación, **"LA CONVOCANTE"**, a través de la persona servidora pública responsable de administrar, validar y aceptar la totalidad de los bienes, gestionará el trámite de pago a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, entregando los siguientes documentos

- Oficio de Solicitud de Pago.
- CFDI (Representación impresa y XML).
- Verificación ante el SAT.





- Documentos que avalen el cumplimiento de las Condiciones Generales.
- Notificación de la pena, en caso de aplicar.
- Nota de Remisión
- Acta de entrega de los bienes (únicamente para el último pago).

En caso de aplicar **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el complemento de CFDI en un periodo máximo de 10 (diez) días posteriores a recibir el pago correspondiente.

#### **15.4 Sanciones**

##### **Penas convencionales**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el lineamiento Septuagésimo Segundo, párrafo primero, de los Lineamientos, así como con el artículo 69 de la **LADF** aplicará penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, mismas que serán determinadas en función de los bienes no entregados o entregados con atraso durante la vigencia del contrato y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada incumplimiento a **“LA CONVOCANTE”**, así como penas convencionales por los incumplimientos que se precisen más adelante:

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los bienes no entregados o con características diferentes a lo ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos.

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes que, en su caso, esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará sólo la diferencia que resulte, sin perjuicio del derecho que tiene **“LA CONVOCANTE”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo, fracciones I, II y III de los Lineamientos, así como con el artículo 57 del **RLADF**.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** **“LA CONVOCANTE”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda, de conformidad con el numeral **15.3.2** y, en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el lineamiento Septuagésimo Segundo fracción I y IV de los Lineamientos, así como con el artículo 58 del **RLADF**.

**“LA CONVOCANTE”** por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR”** O **“LOS PROVEEDORES”**,.



### **15.5 Rescisión del contrato**

En términos del lineamiento Septuagésimo Quinto de los Lineamientos, **“LA CONVOCANTE”**, previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones, para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, previa opinión del **OIC**, de conformidad con el artículo 12 y 42, segundo párrafo de la **LADF**, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, en relación con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, apartado B, Órganos de Vigilancia, fracción IV, 101 fracciones II y X de la LOFGJCDMX y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del OIC y demás normatividad aplicable.

#### **Serán causas de rescisión cuando:**

- a) **“EL PROVEEDOR”** no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas Bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9** ofertado por **“EL PROVEEDOR”** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas Bases.
- b) **“EL PROVEEDOR”** no realice la entrega y/o sustitución de los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Control de Bienes, como área requirente, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** de estas Bases y a lo previsto en los numerales **3.4, 3.5, 3.6, 3.8 y 3.9** ofertado por **“EL PROVEEDOR”**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el numeral **15.4** de estas Bases, previa opinión del **OIC**.
- c) **“EL PROVEEDOR”** modifique las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que **“EL PROVEEDOR”** está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el numeral **4.4 inciso g)** de estas Bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- g) **“LA CONVOCANTE”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el numeral **15.2** penúltimo párrafo de estas Bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el numeral **15.1.1** de estas Bases, en el sentido de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A **“EL PROVEEDOR”** se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente, la autorización por





cualquier autoridad competente o por el fabricante, según corresponda, para cumplir con el objeto del contrato.

- j) **“EL PROVEEDOR”** esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la LADF.
- k) **“EL PROVEEDOR”** intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el contrato.
- l) **“EL PROVEEDOR”** cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **“LA CONVOCANTE”**.
- m) **“EL PROVEEDOR”** se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- n) **“EL PROVEEDOR”** recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, sin haberlos entregado y/o sustituido efectivamente o haciéndolo incompleto.
- o) **“EL PROVEEDOR”** suspenda la ejecución del contrato.
- p) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el numeral **17** primer párrafo, de estas Bases.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas a las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** que, en su caso, realice **“LA CONVOCANTE”**, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero, de conformidad con el numeral **17** párrafo segundo de estas Bases.
- s) Y, en general, cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** que lesione los intereses de **“LA CONVOCANTE”**

**16. Del domicilio para recibir notificaciones**

**“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

**17. Visitas de comprobación**

**“LA CONVOCANTE”**, a través de la **Dirección de Control de Bienes**, como área requirente, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo **70** de la **LADF**.



“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de “EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

#### 18. Nulidad del contrato

Procederá la nulidad del contrato cuando se presente cualquiera de las hipótesis señaladas en el Artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área, de las personas integrantes que intervinieron en la reunión del grupo de trabajo revisor de Bases que se convocó para la **adquisición de mobiliario, colchones y blancos para espacios de refugio y protección.**

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 29 de octubre de 2026 y con sus anexos consta de 60 hojas.

ELABORÓ

PATRICIA ESCORCIA HERNÁNDEZ  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
LICITACIONES DE BIENES

REVISÓ

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES

VALIDÓ

LIC. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES